



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-20201-MDP

Paucarpata, 10 de Agosto del 2021

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP, Informe N° 00045-2021-GM-MDP, de la Gerencia Municipal, Informe N° 225-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 00259 -2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, en el que dispone la desconcentración de facultades a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con funciones y atribuciones que les señala la Ley; tal lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Pues, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana. La misma está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. Por otro lado, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así lo preceptúan los artículos 20° numeral 20; 26°; 27°; y 39° último párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado, de conformidad con el artículo 7° numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y otras señaladas conforme a ley.

Que, es política de la actual Gestión Edil Período 2019 – 2022 la simplificación administrativa, la cual tiene como objetivos: agilizar los procedimientos administrativos; mejorar la atención al administrado, usuario, vecino, y ciudadano y mejorar la prestación de los servicios públicos locales. A fin de satisfacer los derechos, intereses y aspiraciones de la comunidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 079-2020-ALC-MDP, se aprobó delegar y desconcentrar en el Gerente Municipal, la atribución del Alcalde, de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, siempre y cuando corresponda, tenga relación y sean compatibles con las funciones del Gerente Municipal y en su artículo segundo delegar y desconcentrar en el gerente municipal, las atribuciones y funciones del Alcalde, con eficacia anticipada al 01 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Febrero del 2020, de acuerdo a los considerandos expuestos en dicha Resolución, quedando autorizado a realizar las acciones descritas en dicho artículo.

Que, mediante Informe N° 00045-2021-GM-MDP, de la Gerencia Municipal, señala que con la finalidad de que su despacho pueda pronunciarse respecto de las inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición mas conocidas como IOARR, se solicita se delegue en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obra de IOARR, aprobar deductivos de obra de IOARR y asimismo se ratifique en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP



Que, con Informe N° 225-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía conforme a lo señalado por el despacho de Gerencia Municipal en el que en el Artículo Primero.- Se delegue y desconcentre facultades a favor de la Gerencia Municipal la Aprobación de expedientes técnicos de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (IOARR), aprobar adicionales y deductivos derivados de IOARR, en su Artículo Segundo se precise que los expedientes administrativos que se encuentren en tramite se adecuaran a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía a emitirse, en su Artículo Tercero, se ratifique en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP.



Que, con Memorando N° 00259-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, dispone la desconcentración de facultades a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, incorporando en la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP, la Aprobación de expedientes técnicos de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (IOARR), aprobar adicionales y deductivos derivados de IOARR, asimismo precisar que los expedientes administrativos que se encuentren en trámite se adecuaran a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía a emitirse, y finalmente se ratifique en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente y con el Visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR EN LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2020-MDP, en su Artículo Segundo que establece la delegación y desconcentración de facultades en el Gerente Municipal, con eficacia anticipada al 01 de Febrero del 2020 lo siguiente:

2.2 Facultades establecidas en las leyes conexas en materia de Recursos Humanos, Desarrollo Urbano, Administración y Logística y Servicios Auxiliares

2.2.46 Aprobar los expedientes técnicos de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (IOARR)

2.2.47 Aprobar adicionales y deductivos derivados de IOARR.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR AL GERENTE MUNICIPAL, dictar las acciones, medidas y establecer los procedimientos administrativos, necesarios para el correcto ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas y desconcentradas.

ARTÍCULO TERCERO.-PRECISAR que todos los expedientes administrativos que se encuentren en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal para su aplicación.

Handwritten signature and stamp of Abog. Patricia A. Tejeda Zuzunaga, Gerente de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stamp and signature of Dr. Jose Antonio Supo Condori, Alcalde.